## INTEGRACION ECONOMICA

INTERCAMBIO COMERCIAL

**GRUPO DE PAISES** 

**MERCADO COMUN** 

**LIBRE COMERCIO** 

#### **POLITICAS:**

Incrementar el comercio.

Eliminación de obstáculos.

Libre circulación de bienes, mercancías y personas.

Establecimiento de tarifas y aranceles.

Respeto a intereses comerciales.

Sistema de comercio multilateral normativo.

Cobertura jurídica.

Exenciones de acuerdos.

#### **UNIONES ADUANERAS**

# ZONAS DE LIBRE COMERCIO

Redistribución del ingreso. Abolición de formalidades aduanales. Liberalización del movimiento de mercancías.

Diferentes tarifas de importación. Eliminación de restricciones del comercio.

Niveles arancelarios diferentes.

### PROCESO DE INTEGRACION ECONOMICA

ETAPAS	
Preferencias Aduaneras o Arancelarias.	Es un conjunto de territorios aduaneros que conceden entre sí una serie de ventajas arancelarias Es un acuerdo entre varios Estados, se comprometen a brindar a sus respectivas producciones un trato preferencial en comparación al que se otorga a terceros países,
Zona preferencial de comercio.	Los Estados partes acuerdan suprimir las tarifas arancelarias y otras barreras o restricciones cuantitativas al comercio recíproco de bienes, pero conservando cada uno de ellos autonomía e independencia respecto de su comercio con terceros Estados.

Zona de Libre Comercio.

Es un área formada por dos o más países que adoptan frente a terceros países una política arancelaria común o tarifa externa común, además de reducir las tarifas aduaneras entre sí hasta llegar a cero, adoptan un arancel externo común en relación a los productos que importan de países de fuera de la zona. Se eliminan las de origen, por lo que una mercadería de procedencia extranjera, ingresada legalmente por cualquier repartición aduanera, previo pago del impuesto, tiene libre circulación por el espacio geográfico de los países socios. La forma de negociación con el exterior debe hacerse necesariamente en bloque.

Unión	Supresión de las barreras arancelarias y comerciales a la
Aduanera.	circulación de bienes y servicios de países miembros, estableciendo un arancel externo común. Libre circulación de personas, servicios y capital

Mercado

Existencia de una unión aduanera y la libre circulación de los Común. factores de la producción. Coordinación de políticas macroeconómicas. No hay aduanas internas ni barreras tarifarias entre los Estados partes; se lleva a cabo una política comercial común, se permite el libre desplazamiento de los factores de la producción y se adopta un arancel aduanero exterior unificado. La legislación de los países miembros debe unificarse. Supresión de las barreras aduaneras, físicas, técnicas, comerciales, restricciones monetarias, etc., y también de aquéllas que son consecuencias de prácticas restrictivas de reparto o explotación de los mercados imputables a las empresas (reglas de competencia). Reglas comunes aplicables de manera uniforme a los Estados participantes y a las personas físicas y jurídicas que en ellos

habitan,

Existencia de un Mercado Común para luego establecer Unión **Económica** políticas macro y microeconómicas comunes, monetaria, fiscal, crediticia, industrial, agrícola, etc., con la y monetaria. finalidad de eliminar las discriminaciones que puedan hallarse de las disparidades entre las políticas nacionales de cada uno de los Estados que la componen. Como son objeto de la integración todas las actividades económicas en el ámbito espacial de la unión económica, la concertación de una política monetaria común lleva a la creación de un banco central común y finalmente a la adopción de una moneda común, con lo que se perfecciona una unión monetaria.

Comunidad
económica.

Este es el mayor grado de profundidad al que puede aspirar un proceso de integración y se produce cuando la integración avanza mas allá de los mercados, porque en el transcurso de este proceso, los Estados involucrados tienden no solo a armonizar, sino a unificar las políticas en el campo monetario, fiscal, social, etc., y más allá incluso, en cuestiones relativas a las políticas exteriores y de defensa.

relativas a las políticas exteriores y de defensa.

En esta instancia de integración, se requiere del establecimiento de una autoridad supranacional cuyas decisiones obliguen a los Estados miembros. Este grado de unificación sugiere la desaparición de las unidades nacionales, por la absorción de las partes en un todo, como es definida la palabra "integración" de acuerdo al diccionario de la RAE.